

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADO POR EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUS-G.1 “SAN
JULIÁN”**

Expte. EA/MA/001/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan parcial de ordenación del sector SUS-G.1 “San Julián”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan parcial de ordenación del sector SUS-G.1 “San Julián”, acompañándose documentación que se ajustaba al contenido establecido en los artículos 39.2 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, si bien faltaban las referencias y valoraciones exigidas en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

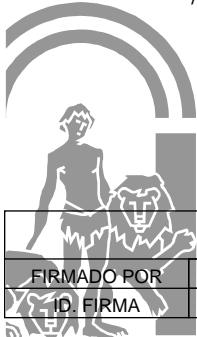
SEGUNDO.- Con fecha 13 de febrero de 2019 se remite al Ayuntamiento solicitante escrito de subsanación en el que se le apunta la necesidad de que remitiese adenda que incluyese lo exigido por la citada Ley 8/2018, presentando el Ayuntamiento la documentación correspondiente con fecha 23 de abril de 2019.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada en esta adenda, así como la que acompañaba la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se determina que el plan parcial de ordenación del sector SUS-G.1 “San Julián” se encuadra entre los supuestos contemplados en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al tratarse de un plan de desarrollo cuyo planeamiento general no ha sido sometido a procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el plan parcial de ordenación del sector SUS-G.1 “San Julián” se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.2 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:64oxu7531MXHDA7aivIH27nCKSPnKm.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	64oxu7531MXHDA7aivIH27nCKSPnKm	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el **plan parcial de ordenación SUS-G.1 “San Julián”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu7531MXHDA7aivIH27nCKSPnKm.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	64oxu7531MXHDA7aivIH27nCKSPnKm	PÁGINA	2/2